

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de julio de 1957 por la que se desarrolla el Decreto de 22 de febrero de 1957 sobre revisión de precios en la contratación de las Corporaciones Locales.

Ilmo. Sr.: El Decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo) autorizó por una sola vez la modificación de los precios fijados en los proyectos de obras adjudicadas definitivamente por las Corporaciones Locales, antes de 1 de noviembre de 1956 mediante subasta, concurso-subasta o concierto directo. El artículo noveno del mismo autorizó al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que estimase convenientes para la aplicación y desarrollo de dicha disposición legal.

Haciendo uso de esta autorización,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar la presente Orden, en la que se mantienen las características fundamentales que a continuación se expresan:

a) Se ha procurado inspirarse, en la medida de lo posible, en los criterios que presiden la revisión de precios en obras públicas y en el Instituto Nacional de la Vivienda, procurando adaptarlos a las peculiaridades de la contratación de las Corporaciones Locales.

b) La mano de obra sufre modificación en sus jornales, según el Decreto citado, a partir de 1 de noviembre de 1956, para la obra que quedase por ejecutar en dicha fecha. Para determinar los índices de aumento en la misma se ha considerado la diferencia relativa de los índices de Obras Públicas en los meses de noviembre y octubre de 1956 y los establecidos por las nuevas reglamentaciones en la localidad (artículo cuarto, apartado b) del Decreto). Hallándose la media aritmética de ambas, que multiplicada por 0,75 nos da el índice en que viene afectada la mano de obra. Se han tenido en cuenta las diferencias de jornales en las distintas zonas, que aparecen consignadas en las bases de trabajo para la construcción de obras públicas (Reglamentación de trabajo de 1 de noviembre de 1956), hallándose un jornal medio por categoría y habiendo obtenido un aumento relativo de jornal medio que nos da la cifra de 0,3806 por 100. La media aritmética del aumento relativo entre los índices de noviembre y octubre de 1956, que rige en Obras Públicas, es de 0,5706 por 100 y la obtenida en los jornales de cada localidad

0,3806 por 100, afectada por el coeficiente 0,75 que arroja lo siguiente:

$$\frac{0,5706 + 0,3806}{2} \times 0,75 = 0,3567,$$

resultando el índice para jornales.

c) Los materiales se sujetan a revisión, según el citado artículo séptimo del mencionado Decreto, a partir de 1 de diciembre de 1956, agrupándose bajo un epígrafe las siguientes unidades de obra:

1. Movimiento de tierras.
2. Hormigones.
3. Fábrica de ladrillos.
4. Partida de afirmados (macadam ordinario, pavimentos asfálticos y adoquinado sobre firme de hormigón).
5. Tuberías, incluyéndose todas ellas, cualquiera que sea el material y diámetro de las mismas, comprendiendo también las piezas esenciales y la colocación en obra de todo ello.

6. En las obras de ingeniería, como carpintería de armar y de taller, forjados y cubiertas, pinturas, revocos, instalaciones eléctricas y varios, se han adoptado los mismos coeficientes que el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1957).

En esta Orden se dan los índices totales para cada uno de los meses: noviembre, afectado únicamente por incremento de mano de obra; diciembre, afectado por incremento de mano de obra más materiales; enero y sucesivos meses, afectados por incremento de mano de obra, materiales y carburantes.

Se ha procurado simplificar lo más posible la aplicación de estos índices para hacer el trabajo de revisión por las Corporaciones Locales lo más fácil en las obras a las que afecte. No consiste más que en multiplicar el precio de la obra afectada por la revisión, en cada uno de los meses citados por el índice, y nos dará la cantidad total que tiene que percibir el contratista por unidad revisada.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

I

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 22 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo), las unidades de obra

pendientes de ejecutar en 1 de noviembre de 1956 quedarán afectadas por los siguientes índices de incremento:

	Coeficientes por unidad		
	1 Noviembre a 1 Diciembre	1 Diciembre a 1 Enero	1 Enero y suc. meses
1) Movimiento de tierras, incluso relleno de zanjas.....	1,2779	1,3423	1,3460
2) Galerías o pozos.....	1,2385	1,2903	1,3199
3) Hormigones.....	1,1225	1,2536	1,2957
4) Fábricas:			
Ladrillo.....	1,1070	1,1548	1,2840
Mampostería.....	1,2168	1,2985	1,3161
Sillería.....	1,2961	1,3391	1,3460
5) Afirmados y reparaciones:			
Macadam ordinario..	1,2226	1,2842	1,3109
Pavimentos asfálticos.....	1,0985	1,1584	1,1690
Adoquinados (sobre firme de hormigón)..	1,1355	1,2872	1,2985
6) Tuberías y piezas especiales (colocadas sin zanja).....	1,0200	1,2434	1,2460
7) Acero en redondos....	1,1836	1,5602	1,5611
8) Carpintería de armar (I. N. V.).....	1,0760	1,2100	1,2140
9) Carpintería de taller (I. N. V.).....	1,0844	1,2180	1,2250
10) Forjado y cubierta (Instituto Nacional de la Vivienda), albañiles.	1,0700	1,3574	1,3710
11) Pinturas y revocos (Instituto Nacional de la Vivienda.....	1,2175	1,3700	1,3700
12) Instalaciones eléctricas y varios (I. N. V.)..	1,0454	1,1800	1,1800

II

Para que haya lugar a la revisión de precios es preciso que los elementos que afectan a la obra sean de tal naturaleza que influyan de una forma fundamental en el coste de la misma, según el artículo sexto del Decreto de 22 de febrero de 1957. Se considera cumplida dicha influencia fundamental cuando la alteración sufrida en la obra que falté por ejecutar en 1 de enero de 1957 exceda del 5 por 100 del presupuesto total de la contrata. En caso contrario el contratista no tendrá derecho a la revisión.

III

En el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los contratistas afectados por la misma presentarán la solicitud de revisión a la Corporación, ajustándose en un todo a los índices que figuran en ella. Si pasara este plazo sin solicitar la revisión se entenderá que renuncian a la misma.

IV

Si en la revisión que se haga por los distintos Organismos aparecieran algunas unidades de obra cuyos aumentos influyeran de manera notable en los presupuestos de obra y no figurasen entre los ya citados en el número primero de esta Orden, se puede adoptar un coeficiente medio de los que figuran en la misma.

V

Los acuerdos de revisión de obra se tomarán por el Pleno de la Corporación, y el expediente deberá contener lo siguiente:

Primero. Solicitud del contratista, con indicación de la obra de que se trate y de que su adjudicación se hizo por la Corporación en fecha anterior a 1 de noviembre de 1956, así como el procedimiento de concurso, concurso-subasta o concierto directo utilizado.

Segundo. Cantidad de obra por ejecutar en 1 de noviembre de 1956.

Tercero. Certificaciones de obra de los meses de noviembre, diciembre, enero y sucesivos, expedidas por los técnicos que designe la Entidad local y con especificación de la naturaleza de la obra a realizar.

Cuarto. Cantidades que supongan con arreglo al contrato las obras ejecutadas durante dichos meses y las que suponen afectadas por los coeficientes de los índices del número 1 de esta Orden.

VI

Las Corporaciones Locales suplementarán en el respectivo presupuesto los aumentos que supongan estas revisiones, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 691 y 702 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

VII

Los contratos con adjudicación provisional en 1 de noviembre podrán también ser revisados con arreglo al artículo tercero del Decreto de 22 de Febrero de 1957. La Corporación, si decide revisarlos, lo hará conforme a las normas anteriores; en caso contrario, los dejará sin efecto.

VIII

Si la Corporación hubiera hecho por su cuenta estas revisiones, las revisará nuevamente, con arreglo a las normas de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por don José Rodríguez Rodríguez

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de Casa Rectoral y Centro de Acción Católica en Aleas (Guadalajara), ejecutadas por don José Rodríguez Rodríguez, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeran con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de Julio de 1957.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 149

Por la presente se rectifica la Circular de este Gobierno, número 142, de fecha 30 de Julio último («Boletín Oficial» de la provincia número 92 de 1 de Agosto), en la que por error se hacía constar haber desaparecido de su domicilio, en el pueblo de Cabanillas del Campo, de esta provincia, Angel López Inés, por no referirse a este señor, sino a Antonio Díaz Palancares, con las circunstancias personales que en las mismas se indican.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 6 de Agosto de 1957.

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

2108

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Julio de 1957.

Licencia		NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día	Núm.		
LICENCIAS DE ESCOPETA			
1	343	Pedro Garcés Sánchez	Carrascosa de Henares.
»	344	Constantino Martínez Sancho	Estriégana.
»	345	Vicente Acero Navalón	Salmerón.
»	346	Juan Sanz de Pedro	Picazo.
»	347	Antonio López Carballo	Paredes de Sigüenza.
2	348	Angel García Hernández	Guadalajara.
»	349	Donato Rincón Pérez	Driebes.
»	350	Serafín Nuño Fuentes	Guadalajara.
»	351	José Bodega Torrequebrada	Idem.
9	352	Antonio López Sanz	Idem.
10	353	Teodoro López Villalba	Bolarque.
»	354	Pedro Casas Carro	Villanueva de Alcorón.
11	355	Timoteo Martínez Sánchez	Motos.
12	356	Clemente González Abial	Berninches.
13	357	Pedro Gordo Ruiz	Estriégana.
»	358	Miguel Pardo Ruiz	Idem.
»	359	Miguel Pardo de Mingo	Idem.
»	360	Laureano Chicharro López	Guadalajara.
»	361	Jesús Peña Alonso	Idem.
»	362	Luis Razola Justel	Idem.
»	363	Gregorio Rodríguez Arenal	Idem.
»	364	Félix Justel Rodríguez	Idem.
»	365	Ricardo Razola Olivo	Idem.
»	366	Fermín Biota Arrieta	Idem.
»	367	Rafael Casas San Antonio	Idem.
»	368	Vicente Vegas Viejo	Idem.
»	369	Eliseo Vegas Vena	Idem.
»	370	Clara Luz Megías Boix	Brihuega.
»	371	Miguel Leivar Olano	Idem.
»	372	Honorio Minchillo Ureta	Heras.
»	373	Ricardo Romera Moreno	Malacuera.
»	374	Angel Puado Cebrián	Cendejas de la Torre.
»	375	Luis Saiz Arenas	Jadraque.
»	376	Aurelio Saiz Arenas	Idem.
»	377	Alejandro Iturbe García	Cubillejo del Sitio.
»	378	Alfonso de las Heras Sigüenza	Yunquera de Henares.
»	379	Franco Domínguez Montero	Albalate de Zorita.
15	380	Ramón Pérez Vallejo	Pareja.
»	381	Federico Nieto Viejo	Muduex.
»	382	José López Novoa	Sigüenza.
»	383	Alejandro Ruiz García	Idem.
»	384	Gregorio Marcos Rojas	Tórtola de Henares.
»	385	Luis Arias Vidarti	Matillas.
»	386	Ricardo González González	Campisábalos.
»	387	Alejandro Vicente Serrano	Campillo de Ranas.
»	388	Alfonso Saiz Guerrero	Salmerón.
»	389	Anastasio Fernández Mayordomo	Renara.
»	390	Ignacio López García	Idem.
»	391	Francisco Checa Martínez	Molina de Aragón.
»	392	Hilario Moreno Atance	Ciruelos.
»	393	Justo Tortuero Espliego	Villanueva de la Torre.
»	394	Máximo Torrequebrada López	Villaseca de Henares.
»	395	José Cirilo Regidor Moreno	Idem.
»	396	Apolonio Martínez López	Galápagos.
»	397	Melquiades Señor Benito	Tórtola de Henares.
»	398	Juan Esteban Arroyo	Matillas.
»	399	Tomás Bodega Soria	Casa de Uceda.
»	400	Antonio Plaza Merino	Málaga del Fresno.
»	401	Emilio Aparicio Agudo	Torrubia.
»	402	Manuel Doval Campos	Sacedón.
»	403	Francisco Cerrada Cerrada	Idem.
16	404	Manuel Sanchez Díaz	Guadalajara.

16	405	Juan Antonio Aguado Serrano.....	Guadalajara.
»	406	Eugenio Rodríguez González	Sacedón.
»	407	Antonio Moreno Checa	Molina de Aragón.
»	408	José Colina Lozano.....	Escamilla.
»	409	Juan Martínez Martínez	Alhóndiga.
»	410	Marcos Gómez Morterero	Yunquera de Henares.
»	411	Bonifacio Martínez Martínez.....	Tierzo.
»	412	Manuel Tejero Morales.....	Sigüenza.
»	413	Julián García Contero.....	Idem.
»	414	Pascual Lacorte Judez	Alcuneza.
»	415	Lauro Ramos Esteban.....	Idem.
»	416	Cruz Paulino Esteban Gonzalo.....	Alustante.
»	417	Tomás Jimeno Lázaro.....	Matillas.
»	418	José Jódra Ramos	Los Heros.
»	419	Geimán Díaz Viejo	Idem.
»	420	Cecilio Díaz Viejo.....	Idem.
»	421	Luciano López Olmeda.....	Marchamalo.
»	422	Miguel de Roa Bernardo	Chiloeches.
»	423	Demetrio Ambrona de Higes.....	Baides.
»	424	Miguel Puertas Rueda.....	Sigüenza.
»	425	Florencio Sanz Sanz.....	Idem.
17	426	Jesús Martín Sanz Sanz.....	Cifuentes.
»	427	Evaristo Rafael Cabellos García.....	Idem.
»	428	José Magallanes Burgos.....	Albalate de Zorita.
»	429	Marcelino Martínez Masegosa.....	Robledo de Corpes.
»	430	Eusebio Martínez Escudero.....	Ruguilla.
»	431	Manuel Ballesteros Toledano.....	Almonacid de Zorita.
»	432	Román Portal Sáez	Auñón.
»	433	Máximo Jiménez Pérez.....	Campillo de Ranas.
»	434	Pedro Mínguez Blas.....	Idem.
»	435	Salvador Nozal Tamayo.....	Sigüenza.
»	436	Angel Casimiro Millán Escudero.....	El Casar de Talamanca.
»	437	Jacinto del Valle Acevedo	Cogolludo.
»	438	Teodomiro Abajo Barahona.....	Bujalaro.
»	439	Alfonso López de la Riva	Valdeaveruelo.
»	440	Gregorio Delgado López	Pareja.
»	441	Tomás de Diego Gómez	Cabanillas del Campo.
»	442	Pedro López Pérez	Sigüenza.
»	443	Cruz Blanco González	Valdeaveruelo.
»	444	Cándido Redondo Huetos	Irueste.
»	445	Eduardo Leceta Rojo	Escariche.
»	446	José Manuel Abascal Velasco	Romanones.
»	447	Luciano Ayuso López.....	Marchamalo.
»	448	Felipe Funes Alonso	Tartanedo.
»	449	Dario Casas Blanco	Carrascosa de Henares.
»	450	Luis Cebrián García	Valdepeñas de la Sierra.
»	451	Tomás Calvo Fernández	Lupiana.
»	452	Jesús Vázquez Moreno.....	Atienza.
»	453	Pedro Vázquez Moreno	Idem.
»	454	José de Diego García.....	Casa de Uceda.
»	455	Eustasio Bris Pereda.....	Villaseca de Uceda.
»	456	Pablo Cerrato Rey	Moranchel.
»	457	Emilio Bueno Sancho	Yunquera de Henares.
»	458	Apolonio Rojo Manzano.....	Málaga del Fresno.
19	459	Bonifacio Ibarra Martínez.....	Sacedón.
»	460	Damián Fernández Acero.....	Viñuelas.
»	461	Luis Alarcón Duque	Sacedón.
»	462	Anacleto Martínez Martínez	Molina de Aragón.
»	463	Antonio Huetos Herrero.....	Azuqueca de Henares.
»	464	Manuel Angel Palacios.....	Sigüenza.
»	465	Julián Navío Navío	Idem.
»	466	Eloy Ramos Ballesteros.....	Idem.
»	467	Pedro Cedrón Sánchez.....	Fontanar.
»	468	Aquilino de la Cruz Mayo	Guadalajara.
»	469	Bernardino González Pérez.....	Sigüenza.
»	470	Bernardino González Casado	Idem.
»	471	Mariano Jarabo Moreno	Idem.
»	472	Elías Hernández Hernando.....	Idem.
»	473	Eusebio Pascual Martínez	Idem.
»	474	Valentín González Pineda.....	Guadalajara.
»	475	Miguel Mariano San Juan Berlanga.....	Idem.
»	476	Isidro Centenera Sánchez.....	Idem.
»	477	Juan de la Cruz Heras	Idem.
»	478	Antonio Martínez López	Idem.
»	479	Feliciano Alfredo Montiel Llorens	Idem.
»	480	Celedonio Moratilla Abad	Idem.

19	481	Máximo García Navas	Guadalajara.
»	482	Julián Criado Hernández	Idem.
»	483	Adolfo Cosín López	Idem.
»	484	José Antonio Hernando Sastre.	Idem.
»	485	Basilio Hernández Castillo.....	Idem.
»	486	Valentín Llorente Esteban.....	Idem.
»	487	Aurelio Moreno Juanas.....	Hiendelaencina.
»	488	José Moreno Juanas	Idem.
»	489	Bonifacio Moreno Juanas.....	Idem.
»	490	Esteban García García.....	Yunquera de Henares
»	491	José Manzano Alonso.....	Idem.
20	492	Eleuterio García de Lope.....	Castejón de Henares.
»	493	Didimo Cid Camarzana	Valdepeñas de la Sierra.
»	494	Luis González Fernández	Yunquera de Henares.
»	495	Félix Merencio Díaz.....	Tórtola de Henares.
»	496	Emilio Santos Puado.....	Masegoso de Tajuña.
»	497	Jesús López Flores.....	Idem.
»	498	Jesús Aguilera Ortega	Brihuega.
»	499	Rafael Yagüe Díaz	Idem.
»	500	Rufino Olías Gordo.....	Yunquera de Henares.
»	501	Julián Blas Herranz.....	Fuentealahiguera.
»	502	José Bonilla Pérez.....	Sigüenza.
»	503	Julián Velasco Guadalix.....	Idem.
»	504	Jesús José García García.....	Idem.
»	505	Luis García García.....	Idem.
»	506	Daniel Moreno Villanueva.....	Molina de Aragón.
»	507	José Luis Juana Checá.....	Idem.
»	508	Ramón Lora Temprado.....	Idem.
»	509	Francisco Soriano Ramírez	Rillo de Gallo.
»	510	Valentín Monge García	Matillas.
»	511	Mariano Trigo Relaño.....	Sigüenza.
»	512	Tomás Gómez Galán	Atienza.
»	513	Gregorio Gallego Muñoz.....	Idem.
»	514	Pedro de San Juan García.....	Idem.
»	515	Pedro González López.....	Idem.
»	516	Luciano Más Castel	Idem.
»	517	Emilio Gallego Benito	Idem.
»	518	Alberto Cabellos Díaz	Idem.
»	519	Ladislao Ruiz López de la Vega.....	Idem.
»	520	Dionisio Gómez Galán.....	Idem.
»	521	Benito Gómez Galán	Idem.
»	522	Julián Ortega Asenjo	Idem.
»	523	Juan José Ruiz López Molinero.....	Idem.
»	524	Fortunato Antonio Vaquet Alonso	Idem.
»	525	Tomás Galán Ruiz.....	Idem.
»	526	Luis Barco Barragán	Idem.
»	527	Manuel Martín Acero	Idem.
»	528	José Gallego Gómez	Idem.
»	529	Emilio de Mingo Gismera	Idem.
»	530	Prudencio Ruiz San Emeterio	Fuentequivilla.
»	531	Braulio Gómez Sanz.....	Torete.
»	532	Joaquín Repoll Jiménez	Sacedón.
»	533	Dionisio Solano Zuara	Guadalajara.
»	534	Marciano Vázquez Ibarra	Idem.
»	535	Francisco Sanz Parra	Idem.
»	536	Eduardo García Martínez.....	Valdepeñas de la Sierra.
»	537	Eulogio Cano Rivas	Almoguera.
22	538	Pablo Gutiérrez García	Trillo.
»	539	Ricardo Murillo Murillo	Viana de Mondéjar.
»	540	Florentino García López	Trillo.
»	541	Francisco Espacios Moreno.	Azuqueca de Henares.
»	542	Benito Espacios Algobia.....	Idem.
»	543	Francisco Ortega Lozano	Santa María del Espino.
»	544	Federico Retuerta Rodríguez.....	Pajares.
»	545	Félix Coello Pascual.	Viñuelas.
»	546	Antonio Encabo Montero.....	Guadalajara.
23	547	Emilio Magro Peñas	Zorita de los Canes.
»	548	Francisco Toret Marín.....	Almonacid de Zorita.
»	549	Valentín Martínez Huerta.....	Idem.
»	550	Dionisio Rodríguez Yebra	Idem.
»	551	Emilio Magallares Muñoz.....	Idem.
»	552	Emilio Parra Manzanares.....	Idem.
»	553	Angel Parra Rodrigo.....	Idem.
»	554	Eugenio Parra Magallares	Idem.
»	555	Juan Dorado Baraza	Albalate de Zorita.
»	556	Gonzalo Burgueño Villanueva.....	Almonacid de Zorita.

23	557	Clemente Martínez Huerta.....	Almonacid de Zorita.
»	558	Juan Martínez Ruiz.	Idem.
»	559	Mariano Muñoz Muñoz	Zorita de los Canes.
»	560	Aurelio Villanueva Fernández.....	Almonacid de Zorita.
»	561	Leoncio Pélgrina Martín.....	Alcuneza.
»	562	Faustino Ayllón Raposo	Cogolludo.
»	563	Juan José Orea Guerrero.....	Taracena.
»	564	Antonio Fernández Otero.....	Iriepal.
»	565	Angel Sanz Benito	Guadalajara.
»	566	Angel Rodríguez Barranquero.....	Idem.
»	567	Eusebio Fortea García.....	Idem.
»	568	Tomás Escribano Valeros.....	Idem.
»	569	Santos Valenciano Herreros.....	Idem.
»	570	Valentín Palencia Martín	Idem.
»	571	Cipriano Valenciano Herreros.....	Idem.
»	572	Alfredo Parra Ibáñez.....	Fuentelviejo.
»	573	Luis Abascal García	Romanones.
»	574	Julio Corral Camarero.....	Sigüenza.
»	575	José María Julián Ruiz	Fuentelsaz.
»	576	Francisco Perdices Caballo	El Atance.
»	577	Eugenio Julián Ruiz.....	Fuentelsaz.
»	578	Pascual Pardos Sánchez	Idem.
»	579	Leandro Escribano Herranz	Idem.
»	580	Bernabé Batanero Santa Cruz.....	Tortuera.
»	581	Fulgencio Funes Funes.....	Fuentelsaz.
»	582	Estánislao Escribano Ramón	Idem.
»	583	Luis Tomás Gutiérrez Funes.....	Tortuera.
»	584	Cruz Martínez Aberturas.....	Arbancón.
»	585	Mauricio Escribano Gutiérrez	Fuentelsaz.
»	586	Braulio del Olmo Arranz	Sigüenza.
»	587	Cecilio Rodríguez Yebra	Almonacid de Zorita.
»	588	José María Delgado Flamenco.....	Guadalajara.
24	589	Valentín Castellote Fraile	Idem.
»	590	Fermín Martínez Parlorio	Idem.
»	591	Andrés Nuño Martín	Idem.
»	592	Anastasio Corral Pérez.....	Idem.
»	593	José Quijada Bravo.....	Idem.
»	594	Enrique Ramírez Ruiz	Idem.
»	595	Pedro García Moracho	Idem.
»	596	Nicasio Calderón Martínez.....	Idem.
»	597	Luis de Juan Blanco	Idem.
»	598	Salvador Artigas Larena.....	Idem.
»	599	Clemente López Lamparero.....	Idem.
»	600	Higinio Atance Ambrós	Idem.
»	601	Manuel Yela Izquierdo	Idem.
»	602	José González Rodríguez.....	Idem.
»	603	Isidoro Sigüenza Pérez.....	Idem.
»	604	Gregorio Santander Solano	Idem.
»	605	Juan Sanz Barrio	Málaga del Fresno.
»	606	Antonio del Vado Margalet	Marchamalo.
»	607	Agustín Pérez Moranchel.....	Escariche.
26	608	Tirso de Gracia García.....	Guadalajara.
»	609	Pedro Esteban Palomar	Veguillas.
»	610	Jesús Esteban Palancar.....	Idem.
»	611	José Ruiz Esteban.....	Molina de Aragón.
»	612	Julián Martínez Martínez.....	Herrería.
»	613	Fortunato Martínez Martínez	Molina de Aragón.
»	614	Florentino Sánchez Jiménez	Málaga del Fresno.
»	615	Rafael Romero Poves.....	Molina de Aragón.
»	616	Enrique Asenjo Ajamil.....	Cañizar.
»	617	Domingo García Sastre.....	Idem.
»	618	Lorenzo Escarpa Letón	Valdeavellano.
»	619	Juan Olías Gordo	Yunquera de Henares.
»	620	Octavio Toquero Sanz.....	Malaguilla.
»	621	Saturnino López Román.....	Azuqueca de Henares.
»	622	Carlos Vicente Orozco.....	Cogolludo.
»	623	Román Azconavieta Martín.....	Mohernando.
»	624	Alvaro García Abad.....	Cerezo de Mohernando.
»	625	Manuel Prieto Prieto	Rebollosa de Hita.
»	626	Marcos López Cañizo.....	Idem.
29	627	Antonio Hombrados Vega.....	Alcolea del Pinar.
»	628	Adolfo Severiano Escolano	Idem.
»	629	Urbano Gonzalo Martínez.....	Setiles.
»	630	Lorenzo Fernández Prieto.....	Hita.
»	631	Martín Saavedra Bartolomé	Sacedón.
»	632	Rafael Contreras Ranera	Pastrana.

29	633	Esteban Bravo Mínguez.....	Yunquera de Henares.
»	634	Francisco Calleja Estremera.....	Idem.
»	635	Mariano Bravo Mínguez.....	Idem.
»	636	Camilo Quiles Sigüenza.....	Guadalajara.
»	637	Narciso Martínez Somolinos.....	Idem.
»	638	Germán Redondo Pastor.....	Idem.
»	639	Francisco Tejero Berdejo.....	Idem.
»	640	Crispín Ortega Raposo.....	Idem.
»	641	Juan Lora Fernández.....	Idem.
»	642	Fructuoso Rincón Ibares.....	Idem.
»	643	Dámaso Sierra Cantín.....	Idem.
»	644	Angel Ramos Ramos.....	Idem.
»	645	Benigno Ramos Ramos.....	Idem.
»	646	Tomás Ruiz del Olmo.....	Idem.
»	647	Gaspar Moreno Tapia.....	Idem.
»	648	Santos Moreno Illana.....	Pálmaces de Jadraque.
»	649	Eladio Moratilla San Martín.....	Cabanillas del Campo.
»	650	Martín Camarma García.....	Idem.
»	651	Tomás Romero Vacas.....	Marchamalo.
»	652	Eduardo Ayuso de Lucas.....	Idem.
30	653	Sebastián Laserna Ortega.....	Yebes.
»	654	Andrés Ramírez Cruz.....	Sacedón.
»	655	Pedro Martínez Sierra.....	Tendilla.
»	656	Vicente Saldaña Ruiz.....	Atienza.
»	657	José Antón Lapastora.....	Sigüenza.
»	658	Cándido Muñoz Redondo Frutos.....	Idem.
»	659	Feliciano Carrasco Rodríguez.....	Valdenuño Fernández.
»	660	Pedro Moreno Esteban.....	Sigüenza.
»	661	Víctor de Marcos Blanco.....	Torrejón del Rey.
»	662	Alfonso Arbeteta Villaverde.....	Brihuega.
»	663	Felipe de la Sen Serrano.....	Azuqueca de Henares.
»	664	Isidro García Terceño.....	Idem.
»	665	Serafín Abreu Pérez.....	Alovera.
»	666	Jesús Esteban Monada.....	Tamajón.
»	667	Demetrio Recuero Martín.....	Brihuega.
»	668	Luis Rojo Villa.....	Guadalajara.
»	669	Fidel Alcaide López.....	Tobillos.
»	670	Juan González Prieto.....	Cantalojas.
»	671	Florentino Escribano Martínez.....	Checa.
»	672	Pascual Gil Martínez.....	Idem.
»	673	Manuel Felipe Mansilla Martínez.....	Idem.
»	674	Agustín Yela Salgado.....	Guadalajara.
31	675	Avelino Golvano Valladares.....	Sienes.
»	676	Luis Barrio González.....	Yebes.
»	677	José María Monge González.....	Zarzuela de Jadraque.
»	678	Agustín Pérez Ruiz.....	Azuqueca de Henares.
»	679	Joaquín López Benítez.....	Matillas.
»	680	Juan Miguel Martínez Martínez.....	Idem.
»	681	Antonio Contreras Morales.....	Pastrana.
»	682	José Lamparero Arroyo.....	Matillas.
»	683	Juan Juarranz Gil.....	Idem.
»	684	Antonio Hinojar Palomar.....	Driebes.
»	685	Salvador Navarrete Torres.....	Sacedón.
»	686	Aurelio Garcés Ruiz.....	Chiloeches.
»	687	Felipe Luis Gómez Palero.....	Idem.
»	688	Saturnino Ranera Castelbón.....	Pajares.
»	689	José Sanz Ortiz.....	Hita.

LICENCIAS DE GALGO

4	33	Casto Viejo Domínguez.....	Torija.
5	34	Felipe Funes Alonso.....	Tartanedo.
9	35	Julián Tabernero García.....	Alhóndiga.
»	36	Pedro Bravo Cebrián.....	Yunquera de Henares.
»	37	Emilia Aparicio Agudo.....	Torrubia.
»	38	El mismo.....	Idem.
20	39	Celedonio Martínez Berlinches.....	Taracena.
29	40	Jacinto Abad Cascajero.....	Guadalajara.

LICENCIAS DE HURON

10	35	Francisco Jurdado San.....	Guadalajara.
----	----	----------------------------	--------------

Ayuntamientos

ARAGONCILLO

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de las siguientes obligaciones: Aumento de haberes a funcionarios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Aragoncillo 30 de Julio de 1957. — El Alcalde, Mariano Tello. 2072

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Medranda, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Sigüenza, los expedientes de suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Hontoba y Tortonda, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

COGOLLUDO

Don Tomás Pereda Amant, Juez de Primera Instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia de don Ricardo Castell Herrero, contra don Mariano Núñez Vallejo, don Pedro Barriopedro Fernández, el Ministerio Fiscal y otros, sobre ejercicio de acción contradictoria de dominio, y por providencia de hoy, dictada en dichos autos, he acordado emplazar, por el plazo de nueve días, para contestar a la demanda, a los ya referidos y a todos los poseedores actuales colindantes y a quienes se crean asistidos con algún derecho sobre los siguientes inmuebles:

1.º Una casa en la calle Nueva Baja, de la villa de Cogolludo, señalada con el número 12, no consta su extensión superficial, y linda por la derecha, otra de Andrés Palancar; izquierda, Miguel de Frías, y por la espalda, con corral.

2.º Otra casa en la calle del Val, de la misma villa, número 27, no consta su extensión superficial, y linda por la derecha, herederos de Jorge Alvarez; izquierda, Mariana Gregorio, y por la espalda, con corrales.

3.º Otra casa en la calle Nueva Baja, número 41, no consta su extensión superficial, y linda por la derecha, Ciriaco Bodega; por la izquierda, Bernardina Gil, y por la espalda, callejón.

4.º Una finca rústica, sita en el paraje de «Valdelapuerca», de nueve áreas sesenta centiáreas; linda al Norte, Justa Fraguas; Sur, Juan Fraguas Plaza; Este, Aniceto Rodríguez Gamo, y Oeste, Florencia Heras Varona. Parcela 277 del polígono 11.

5.º Otra tierra en «Los Cañales», de diez áreas veinte centiáreas; linda al Norte, Mariano Núñez Vallejo; Sur, Gabino Fraguas Yagüe; Este, senda; y Oeste, Marcelino García Nieto. Parcela 47, polígono 14.

6.º Otra tierra en «Valdebarajas», de ocho áreas cuarenta centiáreas; linda al Norte, Juana y Agustina Notario; Sur, Tomasa Magro Puebla, y Este y Oeste, yermo. Parcela 140, polígono 5-6.

7.º Otra tierra en el mismo paraje, de cinco áreas, que linda al Norte, Juana Heras Varona; Sur, Fernando

de Frías Sopena, y Este y Oeste, yermo. Parcela 108, polígono 5-6.

8.º Otra en la «Pradera», de doce áreas cuarenta centiáreas; linda al Norte, Feliciano Vallejo; Sur, herederos de Pedro Martínez, y Este y Oeste, yermo. Parcela 185, polígono 13.

9.º Otra en el sitio de la «Huerta de Valles»; linda al Norte, Mariano de la Torre Arizmerdi; Sur, Ignacio Bueno Plaza; Este, Félix Gamo del Olmo, y Oeste, arroyo. Parcela 176, polígono 30.

10. Otra en «Carralapiente», de veinte áreas; linda al Norte, Juliana Martínez Puebla; Sur, Pedro Martínez Fraile, y Este y Oeste, yermo. Parcela 85, polígono 14.

11. Otra en la «Huerta de Valles», de un área cincuenta centiáreas; linda al Norte, Ignacio Bueno Plaza; Sur, Félix Gamo del Olmo; Este, Mariano de la Torre, y Oeste, arroyo. Parcela 277, polígono 30.

12. Otra en la «Cabra», de veinticuatro áreas cuarenta centiáreas; linda al Norte, desconocidos; Sur, Crispulo Vicente Robledillo, y Este y Oeste, yermo. Parcela 110, polígono 26.

13. Otra en «Valdelmoro», de doce áreas; linda al Norte, Juliana Martínez Puebla; Sur, Mariano Martínez Martínez; Este, cendajo, y Oeste, yermo. Parcela 406, polígono 16.

14. Otra en la «Veguilla del Berral», de diez áreas; linda al Norte, León Martínez Martínez; Sur, Ayuntamiento; Este, cendajo, y Oeste, río Allende. Parcela 112, polígono 10.

15. Otra en la «Huerta de Valles», de una área noventa centiáreas; linda al Norte, Ruperto Alcalde Puebla; Sur, Melchora y Adela Vicente; Este, desconocido, y Oeste, Ruperto Alcalde. Parcela 253, polígono 30.

16. Otra en el «Lomo», de sesenta y tres áreas; linda al Norte, Antonia Zamora Gil; Sur, Lorenzo Varona Boyarizo; Este, yermo, y Oeste, cendajo. Parcela 118, polígono 27.

17. Otra en «Valdebarajas», de cuarenta y nueve áreas sesenta centiáreas; linda al Norte, Aniceto Rodríguez; Sur, Julia Herrero; Este, Ecequiel Orozco, y Oeste, reguera. Parcela 136, polígono 5-6.

18. Otra en el «Picazo», de veintisiete áreas; linda al Norte y Sur, Andrés Sopena; Este, yermo, y Oeste, desconocido. Parcela 348, polígono 16.

19. Otra en la «Manota», de tres áreas veinte centiáreas; linda al Norte, Luciano Heras; Sur, Manuela Mingo; Este, yermo, y Oeste, cendajo. Parcela 69, polígono 25.

20. Otra en el «Corral de los Frailes», de treinta y tres áreas veinte centiáreas; linda al Norte, Joaquín Criado; Sur, Félix Alcalde Martínez; Este, desconocido, y Oeste, yermo. Parcela 87, polígono 26.

21. Otra en la «Olaya», de dieciocho áreas; linda al Norte, Esteban y Gregorio Elvira; Sur, Agustín Martínez Segoviano; Este, desconocido, y Oeste, yermo. Parcela 149, polígono 31.

22. Otra tierra en los «Cañales», de tres áreas noventa centiáreas; linda al Norte, Cirilo Romanillos; Sur, Ayuntamiento, y Este y Oeste, yermo. Parcela 356, polígono 14.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los desconocidos poseedores actuales de las fincas relacionadas anteriormente, a los colindantes, así como a quienes se crean con algún derecho sobre los citados inmuebles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, expido el presente en Cogolludo a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez de Primera Instancia, Tomás Pereda. — P. S. M. — El Secretario, Antonio Navarro. 2095

(Derechos de inserción, 295'00 ptas.)

GUADALAJARA. — IMPRENTA PROVINCIAL